

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3087-2025
CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2025

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-129 de fecha 25 de agosto de 2025 (REF: CU-975-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 25 de agosto de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-129 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-975-2025) y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3042-2024, Art. III-A, inciso 10) celebrada el 3 de octubre del 2024 (CU-2024-394), en el que se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DIC 169-2024 (REF: CU-966-2024) de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en el que remiten la propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario.

2. El oficio DIC-222-2025 de fecha 25 de agosto de 2025 (REF. CU-977-2025), suscrito por los señores Velia Govaere Vicarioli, directora de Internacionalización y Cooperación, Delio Mora Campos, director Financiero y Lilly Cheng Lo, delegada Ejecutiva FUNDEPREDI, en el que reiteran la relevancia y urgencia de contar con una versión actualizada del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo, debido a la necesidad institucional de consolidar los estados financieros con la Fundación de la UNED, proceso que requiere de contar con una normativa clara, actualizada y alineada con las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas. Además, de la necesidad de garantizar una adecuada gestión de las vinculaciones externas remuneradas, así como para fortalecer los procesos administrativos y financieros de la Universidad.
3. El informe verbal realizado por el señor José María Villalta Florez-Estrada, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que informa que dicha comisión ya se encuentra analizando dicha propuesta de reglamento.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DIC-222-2025 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (REF. CU-977-2025), con el fin de que lo considere en el análisis que realiza sobre la propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2025-222 de fecha 25 de agosto del 2025 (REF: CU-979-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los cinco jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2025.

2. Lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida, el cual, indica lo siguiente:

“Artículo 5

El Consejo Universitario nombrará un jurado calificador por cada Escuela y por la Dirección de Extensión, encargado de evaluar a los candidatos nominados por cada unidad académica para el otorgamiento del galardón y de llevar a cabo la escogencia correspondiente”

SE ACUERDA:

1. Integrar los jurados para el análisis de las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2025, de la siguiente manera:

Escuela	Jurado	Postulantes
Esc. Ciencias de la Educación	- Ana Catalina Montenegro Granados (CU) - César Arguedas Rojas (ECSH) - Federico Li Bonilla (APROFUNED) - Greyving Fabricio Álvarez Rivera (FEUNED) - Sonia Stefanny Chinchilla González (FEUNED)	 ECE.zip
Esc. Ciencias de la Administración	- José María Villalta Flórez-Estrada (CU) - Oscar Chacón Chavarría (VEVT) - Carmen Pérez Lozada (APROFUNED) - Yahaira de los Ángeles Sánchez Oconitrillo (FEUNED) - Shirley Zelmira Molina Quirós (FEUNED)	 ECA.zip
Esc. Ciencias Exactas y Naturales	- Katya Calderón Herrera (CU) - Gustavo Chaves Chaves (ECA) - Alex Dávila Romero (APROFUNED) - Dennis Alexis Tello Núñez (FEUNED) - Lesdi Mariana Rocha Rodríguez (FEUNED)	 ECEN.zip
Esc. Ciencias Sociales y Humanidades	- Greivin Solis Zarate (CU) - Zindy Dilana León Estrada (ECEN) - Pedro Peralta Sandí (APROFUNED) - Liseth Graciela Garro Elizondo (FEUNED) - Jean Franco Ramos Urcuyo (FEUNED)	 ECSH.zip
Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial	- Carlos Montoya Rodríguez (CU) - Gilbert Ulloa Brenes (ECE) - Jorge Espinoza Gutiérrez (APROFUNED) - Christian Sandoval Mendoza (FEUNED) - Abigail Picado Mora (FEUNED)	 Vic Ext.zip

2. Solicitar a los jurados conformados anteriormente que emitan sus dictámenes finales y los envíen al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de octubre de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2025-1219 de fecha 26 de agosto de 2025 (REF: CU-980-2025), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2394-2025, Artículo I, inciso 8), celebrada el 28 de agosto del 2025, en el que remite informe n° DFOE-CAP-IAD-00003-2025, denominado Informe de Auditoría sobre Control, Regulación y Supervisión de la Formación Inicial Docente en I y II Ciclos, ejecutada en universidades públicas y privadas, incluyendo la Universidad Estatal a Distancia, por parte de la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio CR-2025-1219 del Consejo de Rectoría (REF: CU-980-2025), referente al envío del Informe de Auditoría sobre Control, Regulación y Supervisión de la Formación Inicial Docente en I y II Ciclos, realizado por la Contraloría General de la República.
2. Agradecer y reconocer el compromiso y trabajo del personal de la Escuela de Ciencias de la Educación, en particular, el trabajo realizado por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y la señora Karen Palma Rojas, profesora encargada de la carrera Educación General Básica I y II Ciclos.
3. Solicitar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación que realice una amplia divulgación de los resultados positivos obtenidos por la UNED, plasmados en el Informe de Auditoría sobre Control, Regulación y Supervisión de la Formación Inicial Docente en I y II Ciclos, realizado por la Contraloría General de la República.
4. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CR-2025-1219 del Consejo de Rectoría (REF: CU-980-2025),

referente al envío del Informe de Auditoría sobre Control, Regulación y Supervisión de la Formación Inicial Docente en I y II Ciclos, realizado por la Contraloría General de la República, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, según corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2025-1223 de fecha 26 de agosto de 2025 (REF: CU-981-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2394-2025, Artículo II, inciso 1), celebrada el 28 de agosto del 2025, referente al oficio VE-197-2025 con fecha 12 junio, 2025 (REF.1898-2025), suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde informa que, mediante nota fechada 07 de julio 2025, suscrito por los señores Carlos García Enríquez y Hansel Silvas Ledezma, representantes de la Asociación Cristiana Monte de Sion /San Luis, donde solicitan la donación de varios equipos para la Escuela Dominical. Por lo anterior, la Vicerrectoría solicita la enajenación de varios activos para ser donados a dicha asociación.
2. El artículo 2, inciso f) del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 2

Le corresponde al Consejo Universitario autorizar la celebración de convenios y contratos en los siguientes casos:

(...)

f. Cuando implique la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

(...)”

3. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a la Asociación Cristiana Monte de Sion /San Luis, a saber:**

PROYECTOR	SILLA ESPERA
538199	AMI00956
VENTILADOR DE PARED	AMI00955
526054	15129
56266	9786
2 S/N	1041
PIZARRA	AMI00958
510935	8804
ESCURRIDOR	9790
530261	520715
GRABADORA	545193
58699	5018
524900	513206
531924	513204
514640	534289
ARCHIVO	534286
59882	513201
517528	9787
ESTANTE METALICO	513199
2 S/N	513208
ARTURITO	513194
AMI 07519	13202
517650	19137
SILLA SECRETARIAL	9789
20141	520714
BANCO MADERA	545194
20526	5379
	13197
	AMI00957
	520711
	9791

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio DTIC-2025-079 de fecha 26 de agosto de 2025 (REF: CU-986-2025), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicación, en el que le informa al señor Rodrigo Arias Camacho, rector, que estará gozando de permiso con goce de salario del 30 de agosto al 07 de setiembre para participar en el proyecto ERASMUS+ “Gestión de la internalización a través de la Colaboración Administrativa y Académica Regional entre América latina y Europa, MIRACLE”, además, estará 4 días de vacaciones, del 27 al 29 de agosto y del 08 al 10 de setiembre del 2025. Por tanto, solicita el recargo de funciones de dicha dirección en el señor Rolando Rojas Coto, durante ese periodo y hasta su regreso.

Se incorpora correo electrónico de fecha 27 de agosto, enviado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que informa que el señor Rolando Rojas ha sido nombrado en sustitución de dicha dirección, en otras oportunidades, por lo que se puede realizar dicho recargo.

SE ACUERDA:

Recargar la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación, en el señor Rolando Rojas Coto, del 28 de agosto al 10 de setiembre de 2025, y hasta el regreso del señor Francisco Durán Montoya.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. Que en la agenda del Consejo Universitario se encuentra, pendiente de análisis, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de “Reglamento para prevenir,

investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia”, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-001.

- 2. El oficio R-1394-2025 de fecha 27 de agosto de 2025 (REF: CU-988-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el cual, señala lo siguiente:**

“(…)

Como es de conocimiento general, el pasado 20 de agosto la Asamblea Legislativa ratificó el convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), primera normativa nacional contra el acoso laboral en Costa Rica.

El convenio 190 de la OIT, adoptado por esta organización internacional en el 2019, aborda de manera específica la necesidad de proteger el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso; aspiración que siempre hemos tenido las personas trabajadoras en el país y en la universidad.

Este convenio 190 se complementa con la Recomendación 206 aprobada para brindar directrices específicas para su aplicación. En agenda del Consejo Universitario se encuentra pendiente conocer el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos relativo al *“Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la UNED”*.

Consideramos importante revisar esta propuesta de reglamento de acuerdo con el contenido del convenio 190 de la OIT y la recomendación 206 citada.

Por esta razón, una vez conversado con la jefatura de la Oficina Jurídica, les solicito enviar a la Administración, por el plazo de un mes, la propuesta de Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral, para su revisión y actualización de conformidad con lo establecido en el convenio 190 de la OIT y demás instrumentos en esta materia.

(…)”

- 3. El comunicado del frente gremial de la UNED, de fecha 21 de agosto de 2025 (REF: CU-971-2025), referente a la aprobación del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo y su relación con la propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia”.**

SE ACUERDA:

Acoger lo solicitado y remitir a la Administración la propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral”, contenida en el dictamen CU.CAJ-2022-001 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que realice, en el plazo de un mes, su revisión y actualización, de conformidad con lo establecido en el convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo y demás instrumentos en esta materia.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 879-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de agosto del 2025 (CU.CPDA-2025-041), referente al análisis de investigación titulada "Estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEM en la UNED".**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Artículo IV, inciso 14), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU-2025-280), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CIEI-090-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sobre la investigación titulada "Estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEM en la UNED" (REF.CU-736-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.**

Se resalta del "Estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEM en la UNED":

Pág. 5

Propósito y Justificación

Este proyecto surge como iniciativa del CIEI para generar conocimiento en el área de planeación de la docencia en carreras STEM de la UNED a partir del estudio de opciones ofertadas en otras universidades con modelos de educación a distancia del mundo.

...

En los temas de actualidad a nivel de políticas públicas, en diferentes países se está incentivando a que las personas estudien carreras STEM y dentro de estas iniciativas, se propone el brindar apoyos para que personas de todos los estratos sociales puedan optar por estudiar este tipo de carreras. También se promueve que haya más mujeres que consideren estas carreras como opción de estudio.

Los resultados de este proceso de investigación contribuyen con las propuestas que se realizan en la UNED para fortalecer y ampliar las opciones de oferta académica en carreras STEM.

Pág. 8

Objetivo general:

Realizar un estudio de la oferta STEM de grado de universidades internacionales preseleccionadas que poseen un modelo de educación a distancia.

Objetivos específicos:

- Estudiar la oferta académica STEM de los programas de la UNED.
- Determinar aspectos de la situación actual de la oferta STEM de cada una de las universidades preseleccionadas.
- Hacer recomendaciones para la oferta STEM UNED con base en los hallazgos de este estudio.

Pág. 110

Análisis de resultados

En este apartado se presenta un análisis de los resultados obtenidos.

Oferta Académica

La oferta académica de carreras STEM se puede visualizar en la tabla 35 que brinda el detalle de las carreras ofrecidas, el número de universidades en que se ofrece y los continentes donde se ubican esas universidades. Esta información se complementa con el detalle que posteriormente se describe.

Tabla 35. Oferta de Carreras STEM en Universidades a Distancia estudiadas.

Carrera	Frecuencia (nº universidades)	Categoría	Continentes que la ofrecen
Computación e Informática	10	Común	Todos los estudiados
Ciencias de la Salud	9	Común	Todos los estudiados
Ingeniería Industrial	7	Común	Todos los estudiados
Matemáticas	6	Común	Todos los estudiados
Biología	4	Específica	América, África, Asia
Agronomía / Agroindustrial	3	Específica	América, África, Asia
Ciencias Ambientales	3	Específica	África, Asia, Europa
Energías / Energías Renovables	3	Específica	América, Asia, Europa
Telecomunicaciones	3	Específica	América, Asia
Arquitectura	2	Específica	América, Europa
Logística y Transporte	2	Específica	América, Asia

Fuente: elaboración propia.

La enseñanza de las ciencias no es una carrera que se oferte como parte de la oferta STEM en la mayoría de las universidades, tal y como lo hace la UNED-CR. En la UNED-CR para la categoría de ciencias de la salud no se observa ninguna oferta de ciencias médicas, sino más bien relacionada con: informática, estadística y administración. Otras universidades a distancia sí ofrecen especialidades en ciencias médicas.

...

Pág. 110

Conclusiones

A pesar de que existen universidades enfocadas en ciertas áreas de conocimiento específicas en STEM, son pocas las que tienen ese nivel de desarrollo y corresponden a universidades de mayor tamaño (como de reconocimiento internacional). En la mayoría de las universidades existe una oferta STEM con carreras tradicionales.

A partir de los resultados del estudio se podrían considerar algunas opciones para ampliar la oferta académica de la UNED:

- Ingeniería en Energías Renovables: es un tema de alto impacto a nivel global y adicionalmente considera el tipo de matriz energética del país y los numerosos recursos naturales disponibles. Así también contempla el hecho de que la ECEN solo imparte Ing. en Telecomunicaciones (que no incluye la parte de sistemas de potencia y de transmisión de energía).
- Ingeniería en Diseño Industrial: es una carrera que abarca conocimientos para apoyar la función de diseño en la

producción industrial, como puede ser el diseño de componentes de un producto o el prototipo con impresión 3D. Siendo que en CR la atracción de IED (Inversión Extranjera Directa) es relevante como motor de empleo, el dotar de recurso humano calificado a la industria es una necesidad real y este tipo de profesionales está altamente demandado a nivel global.

- Ingeniería en Tecnología de Alimentos: es una carrera también necesaria en el sector industrial y en CR es un sector productivo representativo. A nivel de la UNED podría explotarse la cercanía inmediata que tienen las instalaciones del CITA-UCR (Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos) con la Sede UNED Central en Mercedes de Montes de Oca.

En este caso se recomienda establecer un convenio de cooperación específico (o carta de entendimiento) con la UCR-CITA para delimitar el alcance de la utilización de la infraestructura del CITA por parte de estudiantes de la UNED y así poder brindar esta nueva carrera en modalidad híbrida (la carrera requiere la presencialidad para los cursos que hagan uso de los laboratorios de ensayo).

- Logística: en el estudio es visualizado como carrera, pero a nivel de la ECEN podría contemplarse también como una especialización de la carrera de Ingeniería Industrial. Esta iniciativa se puede complementar con el proyecto país que existe para el desarrollo de Clúster. Un ejemplo del tema del Clúster de Logística y su importancia fue destacado en los dos estudios realizados por el CIEI en el periodo 2024-2025 sobre la empleabilidad de las personas graduadas y estudiantes de las sedes de la Región Caribe de la UNED.
- Enfermería: recientemente se habla de que esta carrera se puede impartir en modalidad a distancia y prueba de ello es que algunas de las universidades estudiadas ya lo hacen. Por ser una ciencia médica, el componente del ejercicio práctico de la carrera es muy valioso y en CR, se puede aplicar en los hospitales nacionales, acorde con un procedimiento ya existente dictado por la Gerencia Médica de la CCSS. De esta forma, si se crea esta carrera en la UNED, se podría impartir en línea las materias teóricas y también disponer de los espacios de práctica en los centros hospitalarios. También en este caso se requeriría de un convenio específico o carta de entendimiento (según denominación usada por la institución).

No se recomienda crear carreras que no se puedan colegiar a un colegio profesional existente, puesto que la idea predominante es la de innovar la oferta académica, pero con carreras de alta empleabilidad y que tengan el respaldo legal en el ejercicio de su

profesión, así como una remuneración digna para un grado profesional.

En el tema de costos, las universidades ofrecen una gran gama de posibilidades de pago, fuentes de financiamiento o becas, semejantes a las que ofrece la UNED-CR a sus diversas poblaciones (acorde con el contexto nacional).

En cuanto a la doble titulación académica resulta que pocas universidades (de las estudiadas) tienen este tipo de oferta académica, la ofrecen en cooperación con otras universidades o bien a nivel propio con sus programas de estudio. En la UNED-CR las autoridades podrían valorar realizar un pilotaje para algunas carreras preseleccionadas.

Existe mucha semejanza entre las universidades a nivel de la temática de internacionalización y cooperación, destacando en este último caso programas específicos de emprendimiento y de empleabilidad. Llama la atención la UNQ de Argentina con su Ley Nacional de Pasantías que promueve la práctica profesional en la formación estudiantil; esta ley podría servir de tema de estudio a nivel de CONARE.

En las universidades estudiadas existe gran diversidad en cuanto a los servicios disponibles para realizar investigación. Se observaron diferencias en términos de: estructuras, programas, fondos y oportunidades de desarrollo profesional para los investigadores universitarios.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023 (CU-2023-518), en lo que interesa indica:

“1. Aprobar el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027 (REF: CU-820-2023), elaborado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de las distintas Escuelas, la Dirección de Extensión y otras Unidades Académicas de la Universidad; en los términos que fueron remitidos en su última versión del 11 de agosto del 2023...”

4. La visita de las señoras Rosberly Rojas, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y Stella Stradi en las sesiones 877-2025 y 878-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebradas respectivamente el 12 y 19 de agosto del 2025, donde exponen ampliamente la investigación titulada "Estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEM en la UNED" (REF.CU-736-2025).

5. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 877-2025 y 878-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebradas respectivamente el 12 y 19 de agosto del 2025, acerca de la investigación titulada "Estudio sobre potencial de implementación de nuevas carreras STEM en la UNED" (REF.CU-736-2025).

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial que en conjunto con la Vicerrectoría de Planificación valoren las siguientes recomendaciones, para el fortalecimiento de la oferta académica de las carreras STEM, la vinculación universidad-sociedad y la generación de nuevos conocimientos en los procesos académicos de la UNED y analizar la posibilidad de apertura de cohortes específicas, con un número de estudiantes definido y en territorios cuyos contextos requieran de estas ofertas:
 - Posibilidades de creación de carreras tecnológicas tales como: Ingeniería Mecánica, Tecnología de Alimentos, Ingeniería Logística, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Renovable.
 - Analizar la apertura de las carreras en las Sedes que se requieran. Las carreras deben brindarse en las sedes de acuerdo con su contexto socioeconómico y territorial (ejemplo: Ing. Logística en la Sede Caribe, por su atinencia con el Clúster de Logística de la región).
 - Carreras relacionadas con el tema ambiental, contribuyen con el cumplimiento de los ODS, por ello deben propiciarse. Se recomienda la apertura de estas carreras considerando la experiencia y solvencia académica de la UNED en esta temática.
 - En el área de ciencias de la salud, específicamente ciencias médicas, se debe valorar la posibilidad real de creación de algunas de estas carreras. Para aquellas que requieran laboratorios, es necesario contar con esa infraestructura sea de forma propia, alquilada o en préstamo mediante contratos suscritos a convenios de cooperación con otras universidades u entidades públicas o privadas.
 - La oferta en carreras tecnificadas requiere el reconocimiento de las necesidades del sector productivo, esto para un

adecuado diseño de la malla curricular, que garantice la adquisición de conocimientos, habilidades y experiencia práctica como parte de la formación.

- Todos los programas nuevos que se creen deben garantizar la aplicabilidad de los conocimientos al entorno laboral (complementar teoría con práctica aplicada, principalmente mediante vinculación con otras organizaciones y no solamente mediante proyectos o prácticas teóricas de los cursos).
 - Es relevante considerar en el diseño de cualquier nueva oferta, la necesidad de cursos o prácticas en la carrera que permitan al estudiantado adquirir experiencia para la empleabilidad, que luego les facilite no solamente encontrar empleo sino generar fuentes de empleo.
2. **Solicitar al Consejo de Rectoría continuar y fortalecer la inversión de capacitación y formación para el personal docente en los diversos campos que faciliten la generación de nuevas carreras STEM.**
 3. **Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial que en conjunto con la Vicerrectoría de Planificación, definan espacios de discusión y análisis, con el fin de avanzar en la concreción de acciones, lineamientos o políticas, en el Plan de Desarrollo Institucional, Plan Académico, Lineamientos de Política Institucional, según corresponda, para determinar la ruta institucional en la apertura de nuevas carreras y programas STEM.**
 4. **Solicitar a la Administración un informe de seguimiento en relación con la implementación de lo aprobado en el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027, y brinde un dictamen a este plenario a más tardar el 31 de marzo del 2026.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 879-2025, Art. III, inciso 3), celebrada el 26**

de agosto del 2025 (CU.CPDA-2025-042), referente a solicitud de prórroga.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3075-2025, Artículo III, inciso 9), celebrada el 05 de junio del 2025 (CU-2025-199), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud de reforma al Reglamento de Consejo de Escuela, enviada por la FEUNED mediante oficio FEU-0722-2025 (REF. CU-655-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.
3. Los correos electrónicos de fecha 20 de agosto del 2025 (REF.CU-961-2025 y REF.CU-968-2025), suscrito por Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, y los señores Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, respuesta a la consulta del Reglamento de Consejo de Escuela y donde indican que se está revisando el reglamento de manera integral.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, hasta el 31 de enero del 2026, para el cumplimiento del acuerdo CU-2025-199.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 545-2025, Art. III, inciso 9), celebrada el 26 de agosto del 2025 (CU.CAJ-2025-100), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3085-2025, Artículo IV, inciso 11) celebrada el 14 de agosto del 2025 (CU-2025-341), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio UNED-DEFE-096-2025 de la Defensoría Estudiantil (REF: CU-896-2025), en el que solicitan la modificación del artículo 1 del “Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED”, con el fin de que lo

analice y valore si se requiere realizar alguna modificación de dicho reglamento.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3085-2025, Artículo IV, inciso 2) celebrada el 14 de agosto del 2025 (CU-2025-334), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SCU-2025-213 de la Secretaría del Consejo Universitario (REF: CU-916-2025), en el que se incluyen dos observaciones remitidas por miembros de la comunidad universitaria, en relación con el proceso de consulta del “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”, con el fin de que las analice y valore si, con base en ellas, se requiere realizar alguna modificación al “Reglamento de Premios y Certámenes Literarios de la UNED”, recientemente aprobado por el Consejo Universitario.
4. La Comisión de Asuntos Jurídicos, se encuentra analizando la propuesta a la reforma integral del Reglamento Electoral de la UNED y, además, por los procesos internos se está a la espera de recibir las observaciones por parte de la Comunidad Universitaria de las consultas realizadas en estos temas.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el cumplimiento de los acuerdos CU-2025-341 y CU-2025-334, hasta el 30 de setiembre del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 900-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de agosto del 2025 (CU.CPDOyA-2025-052), referente al análisis del Informe de coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa correspondiente al periodo 2024-2025.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3082-2025, Artículo IV, inciso 8), celebrada el 24 de julio del 2025, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CCAAd.2025.123 de fecha

13 de junio de 2025 (REF: CU-722-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre de 2025.

3. La visita realizada por la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 27 de agosto del 2025, realizó la presentación de la información correspondiente al Informe de coordinación del periodo 2024-2025, de la Comisión de Carrera Administrativa.
4. El análisis que se está realizando por parte de la Comisión Mixta sobre la actualización del Reglamento de Carrera Universitaria.
5. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 899-2025 y 900-2025, celebradas el 20 y 27 de agosto del 2025, con respecto al Informe de coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa correspondiente al periodo 2024-2025.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de coordinación de la Comisión de Carrera Administrativa correspondiente al periodo 2024-2025.
2. Agradecer a la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, por su presentación ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, del Informe de coordinación correspondiente al periodo 2024-2025.
3. Solicitar a la persona que coordine la Comisión de Carrera Administrativa que, para los próximos años, presente un informe de gestión formal que facilite la toma de decisiones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 11-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 687-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de agosto del 2025

(CU.CPP-2025-036), referente al análisis de la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad Estatal a Distancia para su aplicación en el ejercicio económico 2026.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3086-2025, Artículo V, inciso 10), celebrada el 21 de agosto del 2025, (CU-2025-359), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-517-2025 del 18 de agosto, 2025, (REF: CU-935-2025), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, referente a la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad Estatal a Distancia para su aplicación en el ejercicio económico 2026.**
- 3. El oficio OPRE-517-2025 del 18 de agosto, 2025, (REF: CU-935-2025), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…) la Oficina de Presupuesto les remite la propuesta adjunta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2026; que consiste en mantener vigentes los mismos aranceles cobrados en el año 2025, con la consideración de los rebajos de aranceles aprobados en los últimos años por el Consejo Universitario; año 2025 en el cual tampoco ha habido un incremento general de aranceles, en comparación con los aranceles cobrados en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, excepto el caso del arancel de la cuota de actividades estudiantiles para la Federación de Estudiantes, FEUNED, que fue aumentado de 2 200,00 colones a 2 700,00 colones en el ejercicio económico 2022.

Cabe destacar que la propuesta de mantener los mismos aranceles 2025 para 2026, se realiza de conformidad con la solicitud planteada por el señor Rector de la UNED, Mag. Rodrigo Arias Camacho.

Es importante señalar que la propuesta de aranceles aprobada por el Consejo Universitario, es utilizada como un insumo de información en la formulación de ingresos por concepto del pago de aranceles por derechos de matrícula de asignaturas de pregrado, grado, postgrado y cursos y actividades de extensión en el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026.

Como parte de los antecedentes, se recuerda que dada la coyuntura sucedida en el ámbito nacional e internacional por la emergencia sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, durante el año 2020 el Consejo Universitario había tomado varios acuerdos referentes a las exoneraciones temporales en el pago de aranceles por derechos de matrícula de asignaturas de pregrado,

grado y postgrado, así como de cursos y actividades de extensión y del pago de aranceles por la inscripción, el estudio y los derechos de graduación de las personas estudiantes; exoneraciones que no significaron reducciones aprobadas de aranceles, sino que fueron de carácter transitorio y selectivo durante el año 2020, las cuales por decisión del Consejo Universitario en diferentes acuerdos, también fueron extendidas con algunos cambios durante los ejercicios económicos 2021, 2022, 2023 y 2024.

Al respecto, las medidas económicas de apoyo a las personas estudiantes afectadas por la emergencia sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, que han sido extendidas por el Consejo Universitario y han estado vigentes durante este ejercicio económico 2025, han sido las siguientes, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en la Sesión N° 3048-2024, Artículo II-A, inciso 5), del 7 de noviembre del 2024, las cuales en caso de que el Consejo Universitario así lo decida, podrán ser extendidas para el ejercicio económico 2026, como una muestra del apoyo de la UNED a las diferentes poblaciones estudiantiles atendidas; medidas vigentes en este ejercicio económico 2025 (...)"

- 4. La posición mantenida por la actual administración desde el 2019 de no solicitar incremento en los aranceles acordados por el Consejo Universitario.**
- 5. En el oficio OPRE-517-2025 del 18 de agosto, 2025, (REF: CU-935-2025), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, se adjuntan los siguientes anexos:**
 - **N°1: Consideraciones y base legal aplicada en las tablas propuestas de aranceles 2026.**
 - **N°2: Tablas Aranceles de Grado 2026.**
 - **N°3: Tablas Aranceles de Postgrado 2026.**
 - **N°4: Tablas Aranceles de Extensión 2026.**
 - **N° 4.1: Tablas Aranceles Centro Agenda Joven 2026.**
 - **N°5: Tablas de Otros Aranceles 2026.**
- 6. La presentación realizada a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, referente a la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad Estatal a Distancia para su aplicación en el ejercicio económico 2026.**
- 7. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 687-2025, celebrada el 27 de agosto, 2025, referente a la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad Estatal a Distancia para su aplicación en el ejercicio económico 2026.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar las Tablas de Aranceles de la Universidad Estatal a Distancia para el año 2026, en los términos remitos por la Oficina de Presupuesto mediante oficio OPRE-517-2025 del 18 de agosto, 2025, (REF: CU-935-2025), de la siguiente manera:**

TABLA DE ARANCELES 2026
PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA
Asignatura Nueva	46 900,00	51 600,00	59 900,00	70 100,00	76 300,00	90 500,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	28 300,00	31 100,00	36 500,00	41 300,00	48 600,00	54 600,00
Modalidad de Graduación: Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Inves- tigación Dirigida, Cursos Especializa- dos y Examen de Grado	52 000,00	56 900,00	72 300,00	77 000,00	85 600,00	96 600,00
Laboratorio	21 900,00	22 600,00	27 900,00	30 800,00	34 100,00	39 600,00
Laboratorio con Gira de Campo	42 200,00	44 500,00	54 300,00	60 300,00	68 000,00	77 800,00
Asignatura con Laboratorio	67 200,00	73 500,00	86 300,00	99 600,00	110 200,00	128 700,00

Asignatura Repetida con Laboratorio	48 100,00	53 000,00	61 900,00	70 600,00	79 900,00	93 300,00
Asignatura con Gira de Campo	67 200,00	73 500,00	86 300,00	99 600,00	110 200,00	128 700,00
Asignatura Repetida con Gira de Campo	48 100,00	53 000,00	61 900,00	70 600,00	79 900,00	93 300,00
Asignatura con Laboratorio y Gira de Campo	89 100,00	96 100,00	114 200,00	130 400,00	144 300,00	168 300,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo	70 000,00	75 600,00	89 800,00	101 400,00	114 000,00	132 900,00
Examen por Suficiencia con Materiales	46 900,00	51 600,00	59 900,00	70 100,00	76 300,00	90 500,00
Examen por Suficiencia sin Materiales	28 300,00	31 100,00	36 500,00	41 300,00	48 600,00	54 600,00

TABLA DE ARANCELES 2026
PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA

Asignatura Nueva	61 000,00	67 100,00	100,00 ⁷⁸	90 700,00	100 400,00	117 800,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	42 300,00	46 500,00	500,00 ⁵⁴	61 900,00	72 900,00	81 900,00
Modalidad de Graduación: Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Inves- tigación Dirigida, Cursos Especializa- dos y Examen de Grado	52 000,00	56 900,00	300,00 ⁷²	77 000,00	85 600,00	96 600,00
Laboratorio	32 700,00	33 700,00	700,00 ⁴¹	46 100,00	51 200,00	59 300,00
Laboratorio con Gira de Campo	62 700,00	66 600,00	700,00 ⁸⁰	90 200,00	100 900,00	116 900,00
Asignatura con Laboratorio	91 000,00	100 000,00	100,00 ¹¹⁷	134 800,00	150 100,00	175 400,00
Asignatura Repetida con Laboratorio	71 900,00	79 300,00	700,00 ⁹²	105 900,00	119 900,00	139 800,00
Asignatura con Gira de Campo	91 000,00	100 000,00	100,00 ¹¹⁷	134 800,00	150 100,00	175 400,00
Asignatura Repetida con Gira de Campo	71 900,00	79 300,00	700,00 ⁹²	105 900,00	119 900,00	139 800,00

Asignatura con Laboratorio y Gira de Campo	123 700,00	133 700,00	158 800,00	180 900,00	201 300,00	234 700,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo	104 600,00	113 000,00	134 400,00	152 000,00	171 100,00	199 100,00
Examen por Suficiencia con Materiales	61 000,00	67 100,00	78 100,00	90 700,00	100 400,00	117 800,00
Examen por Suficiencia sin Materiales	42 300,00	46 500,00	54 500,00	61 900,00	72 900,00	81 900,00

TABLA DE ARANCELES 2026
ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN
PROGRAMA DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA
EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL	
	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(03310) QUÍMICA NIVELATORIA		

(03311) MATEMÁTICA NIVELATORIA		
(03312) FÍSICA NIVELATORIA		
(03309) OFIMÁTICA NIVELATORIA		
<u>SI NO HAY SESIONES DE LABORATORIO:</u>		
Asignatura de Nivelación Nueva	45 800,00	68 100,00
Asignatura de Nivelación Repetida (Sin Materiales)	31 800,00	46 500,00
<u>SI HAY SESIONES DE LABORATORIO:</u>		
Asignatura de Nivelación con Laboratorio	68 300,00	101 100,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio	54 000,00	79 500,00

TABLA DE ARANCELES 2026
OTRAS ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN DE PREGRADO Y GRADO
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL	PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL
----------------------	---------------------------------	-----------------------------

	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Asignatura de Nivelación Nueva	46 900,00	70 100,00	61 000,00	90 700,00
Asignatura de Nivelación Repetida (Sin Materiales)	28 300,00	41 300,00	42 300,00	61 900,00
Asignatura de Nivelación con Laboratorio o Gira de Campo	67 200,00	99 600,00	91 000,00	134 800,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio o Gira de Campo	48 100,00	70 600,00	71 900,00	105 900,00
Asignatura de Nivelación con Laboratorio más Gira de Campo	89 100,00	130 400,00	123 700,00	180 900,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio más Gira de Campo	70 000,00	101 400,00	104 600,00	152 000,00
Laboratorio de Nivelación	21 900,00	30 800,00	32 700,00	46 100,00
Laboratorio de Nivelación con Gira de Campo	42 200,00	60 300,00	62 700,00	90 200,00

TABLA DE ARANCELES 2026
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

(en colones corrientes; incremento 0%)

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL: MODALIDAD POR COMPETENCIAS (4 MÓDULOS + TFG)				PLAN DE ESTUDIOS REDISEÑADO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL: MODALIDAD POR COMPETENCIAS (3 MÓDULOS + TFG)			
MÓDULO / PAC	CÓDIGO	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS	MÓDULO / PAC	CÓDIGO	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
1. Inclusión educativa y sociolaboral (11 créditos)	2125	179 200,00	270 900,00	A. Inclusión educativa, social y laboral de la persona joven y adulta en situación de discapacidad (10 créditos)	2241	179 200,00	270 900,00
2. Formación para la inclusión educativa y sociolaboral (9 créditos)	2126	179 200,00	270 900,00	B. Recursos y redes de apoyo para la autodeterminación de la persona joven y adulta en situación de discapacidad (10 créditos)	2242	179 200,00	270 900,00
3. Recursos de apoyo para la incl. educativa y sociolaboral (8 créditos)	2144	119 700,00	180 700,00	C. Planificación de procesos de inclusión (12 créditos)	2243	179 200,00	270 900,00
4. Planes de facilitación y redes de apoyo (8 créditos)	2127	119 700,00	180 700,00				

Trabajo Final de Graduación, TFG	9746	72 300,00	96 600,00	Trabajo Final de Graduación, TFG	9746	72 300,00	96 600,00
TOTAL		670 100,00	999 800,00	TOTAL		609 900,00	909 300,00

TABLA DE ARANCELES 2026
NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DOCENCIA
(en colones corrientes; incremento 0%)

MÓDULO / PAC	CÓDIGO	CRÉDITOS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Módulo Nivelatorio Colibrí	2200	0	59 900,00	90 500,00
Módulo I: La profesión docente en Costa Rica en el marco de la sociedad del conocimiento y la información.	9903	10	163 000,00	247 000,00
Módulo II: Componentes teórico - prácticos de la Docencia I.	9904	10	163 000,00	247 000,00

Módulo III: Componentes teórico - prácticos de la Docencia II.	9905	8	130 400,00	197 600,00
Módulo IV: La integración de las tecnologías de información y comunicación en los procesos de mediación pedagógica. *	9906	4	137 500,00	195 400,00
Módulo V: El desarrollo de la investigación educativa como práctica para la mejora permanente del trabajo docente. *	9907	0	72 300,00	96 600,00
TOTAL		32	726 100,00	1 074 100,00

(*): En el Módulo IV se inicia el proceso del Trabajo Final de Graduación, TFG, razón por la cual se incluye el arancel correspondiente del TFG por 72.300 colones para estudiantes nacionales y 96,600 colones para estudiantes en el extranjero; proceso del TFG que se continúa también en el Módulo V con la segunda fase del proceso (con base en el Artículo 84 del Reglamento General Estudiantil).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 1
ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN COSTA RICA
EJERCICIO ECONÓMICO 2026

<u>INCREMENTO APLICADO:</u>		<u>-30%</u>
<i>Por Cada Asignatura</i>	<i>Por Trabajo Final de Graduación</i>	
ASIGNATURA DE NIVELACIÓN DE MAESTRÍA		
₡59 900,00	POR CUATRIMESTRE	
₡78 100,00	POR SEMESTRE	
Maestría Profesional en Administración de Empresas		
₡136 800,00	₡136 800,00	
Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible		
₡136 800,00	₡136 800,00	
Maestría Profesional en Administración Educativa		

$\text{C}\\$119\,000,00$	$\text{C}\\$119\,000,00$
<i>Maestría Profesional en Criminología</i>	
$\text{C}\\$136\,800,00$	$\text{C}\\$136\,800,00$
<i>Maestría Profesional en Derecho Constitucional</i>	
$\text{C}\\$136\,800,00$	$\text{C}\\$136\,800,00$
<i>Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social</i>	
$\text{C}\\$136\,800,00$	$\text{C}\\$136\,800,00$
<i>Maestría Profesional en Derecho Económico (con Énfasis en Comercio Internacional)</i>	
$\text{C}\\$136\,800,00$	$\text{C}\\$136\,800,00$
<i>Maestría Profesional en Derechos Humanos</i>	

$\text{C}\\$136\,800,00$	$\text{C}\\$136\,800,00$
Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea	
$\text{C}\\$136\,800,00$	Incluido en plan de estudios
Maestría Profesional en el Estudio de las Violencias Desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad	
$\text{C}\\$136\,800,00$	$\text{C}\\$136\,800,00$
Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones	
$\text{C}\\$136\,800,00$	$\text{C}\\$136\,800,00$
Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales	
$\text{C}\\$136\,800,00$	Incluido en plan de estudios
Maestría Profesional en Propiedad Intelectual	

Ø136 800,00	Ø136 800,00
Maestría Profesional en Psicopedagogía	
Ø119 000,00	Ø119 000,00
Maestría Profesional en Tecnología Educativa (Con Énfasis en Producción de Recursos Didácticos)	
Ø119 000,00	Ø119 000,00
Maestría Profesional en Valuación	
Ø150 300,00	Ø150 300,00
Maestría Profesional en Auditoría Gubernamental	
Ø136 800,00	Ø136 800,00
Maestría Profesional en Auditoría Empresarial	

$\text{C}\\$136\,800,00$	$\text{C}\\$136\,800,00$
<i>Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación</i>	
$\text{C}\\$119\,000,00$	$\text{C}\\$119\,000,00$
<i>Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales</i>	
$\text{C}\\$136\,800,00$	$\text{C}\\$136\,800,00$
<i>Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones</i>	
$\text{C}\\$119\,000,00$	$\text{C}\\$119\,000,00$
<i>Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible</i>	
$\text{C}\\$126\,000,00$	$\text{C}\\$126\,000,00$
<i>Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial</i>	

(*): En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de licenciatura, según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, Inciso 1-d), del 30 de mayo del 2019; criterio que debe ser aplicado para todos los cursos de nivelación de los diferentes programas de postgrado.

<i>Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo</i>	
US\$121,73	POR CRÉDITO
<i>Doctorado en Administración</i>	
₡218 200,00	₡218 200,00

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO**

***TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 3
ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EJERCICIO ECONÓMICO 2026***

INCREMENTO APLICADO: -30%

<i>Por Cada Asignatura</i>	<i>Por Trabajo Final de Graduación</i>
<i>ASIGNATURA DE NIVELACIÓN DE MAESTRÍA</i>	

$\text{C}\\$90\,500,00$	<i>POR CUATRIMESTRE</i>
$\text{C}\\$117\,800,00$	<i>POR SEMESTRE</i>
<i>Maestría Profesional en Administración de Empresas</i>	
$\text{C}\\$171\,000,00$	$\text{C}\\$171\,000,00$
<i>Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible</i>	
$\text{C}\\$171\,000,00$	$\text{C}\\$171\,000,00$
<i>Maestría Profesional en Administración Educativa</i>	
$\text{C}\\$148\,800,00$	$\text{C}\\$148\,800,00$
<i>Maestría Profesional en Criminología</i>	
$\text{C}\\$171\,000,00$	$\text{C}\\$171\,000,00$

<i>Maestría Profesional en Derecho Constitucional</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Profesional en Derecho Económico (con Énfasis en Comercio Internacional)</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Profesional en Derechos Humanos</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea</i>	
¢171 000,00	Incluido en plan de estudios

<i>Maestría Profesional en el Estudio de las Violencias desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales</i>	
¢171 000,00	Incluido en plan de estudios
<i>Maestría Profesional en Propiedad Intelectual</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Profesional en Psicopedagogía</i>	
¢148 800,00	¢148 800,00

Maestría Profesional en Tecnología Educativa (Con Énfasis en Producción de Recursos Didácticos)	
₡148 800,00	₡148 800,00
Maestría Profesional en Valuación	
<u>US\$ 290,00</u>	<u>US\$ 290,00</u>
Maestría Profesional en Auditoría Gubernamental	
₡171 000,00	₡171 000,00
Maestría Profesional en Auditoría Empresarial	
₡171 000,00	₡171 000,00
Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación	
₡148 800,00	₡148 800,00

<i>Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00
<i>Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones</i>	
¢148 800,00	¢148 800,00
<i>Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible</i>	
¢157 500,00	¢157 500,00
<i>Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial</i>	
¢171 000,00	¢171 000,00

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
OFICINA DE PRESUPUESTO

TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 4

**ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EJERCICIO ECONÓMICO 2026**

INCREMENTO APLICADO:

-30%

Por Cada Asignatura Ordinaria

Por Cada Seminario de Invest.

Doctorado en Derecho

€408 700,00

€408 700,00

Doctorado en Educación*

€340 800,00

€340 800,00

(*): En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de licenciatura, según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, Inciso 1-d), del 30 de mayo del 2019; criterio que debe ser aplicado para todos los cursos de nivelación de los diferentes programas de postgrado.

Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo

US\$121,73

POR CRÉDITO

Doctorado en Administración

€272 800,00

€272 800,00

TABLA DE ARANCELES 2026
CURSOS OFRECIDOS POR LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TERRITORIAL *
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO 2025 / 4	ARANCEL PROPUESTO 2026 / 4
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>	<u>-20%</u>
<u>CURSOS DEL CENTRO DE IDIOMAS: / 1</u>		
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)	100 100,00	100 100,00
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES B)	87 700,00	87 700,00
FRANCÉS	87 700,00	100 100,00
TALLER DE INMERSIÓN A LA CULTURA FRANCOFONA	40 300,00	40 300,00
EXAMEN DE UBICACIÓN / IDIOMAS	6 700,00	6 700,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN / IDIOMAS	9 200,00	9 200,00

NUEVO: EXAMEN DE REPOSICIÓN / FRANCÉS	N. D.	9 800,00
TALLER DE CONVERSACIÓN DE IDIOMAS	40 300,00	40 300,00
PRUEBA DE IDIOMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN CARRERA PROFESIONAL	23 300,00	23 300,00
PRONUNCIACIÓN INGLESA	40 300,00	40 300,00
ESCRITURA INGLESA	40 300,00	40 300,00
INGLES PARA DOCENTES DE PREESCOLAR (Niveles A o nuevos ingresos con Materiales)	100 100,00	100 100,00
INGLES PARA DOCENTES DE PREESCOLAR (Niveles B)	87 700,00	87 700,00
TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL 2025 APROBADO PARA UNED	ARANCEL SOLICITADO PARA OFERTA MEDIANTE FUNDEPREDI (IVA 2% Incl.)
INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)	100 100,00	112 000,00
INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES B)	87 700,00	112 000,00
INGLÉS 100% EN LÍNEA (INCLUYE LICENCIA)	112 400,00	160 000,00

INGLÉS INTENSIVO - HÍBRIDO (INCLUYE LICENCIA)	89 000,00	125 000,00
ITALIANO, NIVELES 1, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS)	116 000,00	155 000,00
ITALIANO, NIVELES 2, 3, 4, 6, 7 y 8	87 700,00	118 000,00
PORTUGUÉS, NIVELES 1, 3, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS)	109 700,00	147 000,00
PORTUGUÉS, NIVELES 2, 4, 6, 7 y 8	87 700,00	118 000,00
CURSOS DE MANDARÍN	88 200,00	88 200,00
EXAMEN DE UBICACIÓN DE INGLÉS EN LÍNEA / 2	10 700,00	10 914,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN / INGLÉS	9 200,00	10 914,00
EXAMEN DE UBICACIÓN / IDIOMAS (ITALIANO - PORTUGUÉS)	6 700,00	6 834,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN / IDIOMAS (ITALIANO - PORTUGUÉS)	9 200,00	9 384,00
EXAMEN: OXFORD TEST OF ENGLISH:		
*) PERSONAS CANDIDATAS EXTERNAS	78 000,00	US\$150,00
*) PERSONAS ESTUDIANTES DE LA UNED	54 000,00	US\$105,00

*) PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA UNED	63 000,00	US\$120,00
<u>PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA</u> <u>CURSOS DE COMPUTACIÓN:</u>		
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT, ACCESS) - CURSOS BÁSICOS	44 400,00	44 400,00
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS INTERMEDIOS	51 600,00	51 600,00
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS AVANZADOS	66 100,00	66 100,00
TÉCNICO EN COMPUTACIÓN (ASIGNATURAS)	44 400,00	44 400,00
PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS (JAVA, PHP, OTROS)	66 100,00	66 100,00
MICROSOFT PROJECT	66 100,00	66 100,00
EDICIÓN DIGITAL 1	66 100,00	66 100,00
EDICIÓN DIGITAL 2	66 100,00	66 100,00
SISTEMA OPERATIVO LINUX	66 100,00	66 100,00
HERRAMIENTAS DE OPEN OFFICE	66 100,00	66 100,00

BASES DE DATOS (SQL, MYSQL, OTROS)	101 000,00	101 000,00
CURSOS NETWORKING ACADEMY	112 400,00	112 400,00
CURSOS CISCO NETWORKING ACADEMY ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNED / 3	84 300,00	84 300,00
CURSOS IT ACADEMY	89 000,00	89 000,00
TALLER TECNOLÓGICO 1	21 300,00	21 300,00
TALLER TECNOLÓGICO 2	34 000,00	34 000,00
NUEVO: CURSOS DEL TÉCNICO EN CIBERSEGURIDAD	N. D.	70 400,00
NUEVO: CURSOS DEL TÉCNICO EN DESARROLLO DE APLICACIONES DE SOFTWARE	N. D.	70 400,00
<u>PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO: CURSOS LIBRES</u>		
LESCO (Adultos)	38 300,00	38 300,00
LESCO PARA NIÑOS Y NIÑAS	32 700,00	32 700,00
EDUCACIÓN ESPECIAL	38 300,00	38 300,00

MEJORAMIENTO PROFESIONAL DOCENTE Y OTROS CURSOS	38 300,00	38 300,00
CURSOS LIBRES DE MANUALIDADES Y OTROS CURSOS	38 300,00	38 300,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 4 HORAS	4 900,00	4 900,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 8 HORAS	9 600,00	9 600,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 16 HORAS	18 800,00	18 800,00
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CAMARERAS	GRATUITO	GRATUITO
 <u>PROGRAMA DE DESARROLLO GERENCIAL:CURSOS LIBRES</u>		
CURSOS LIBRES SOBRE TEMAS GERENCIALES	54 700,00	54 700,00
TALLERES Y CURSOS: PROYECTO EMPRENDEX	GRATUITOS	GRATUITOS
 <u>CURSOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN LOCAL:</u>		
CURSOS DEL TÉCNICO EN GESTIÓN LOCAL EN CENTROS UNIVERSITARIOS	32 400,00	GRATUITOS
CURSOS DEL TÉCNICO EN GESTIÓN LOCAL EN OTROS LUGARES	32 400,00	GRATUITOS

NUEVO: DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS I	N. D.	GRATUITO
NUEVO: DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS II	N. D.	GRATUITO
<u>PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECREATIVA:</u> <u>CURSOS LIBRES</u>		
CURSOS LIBRES ARTÍSTICOS (MÚSICA, DANZA, YOGA, OTROS)	GRATUITOS	GRATUITOS

(*): Se incluyeron los principales tipos de cursos ofrecidos por la Dirección de Extensión Universitaria, aunque pueden ofrecerse algunos otros cursos que califican dentro de estas categorías. Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

(1): De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, inciso 1-a), del 30 de mayo del 2019, se autoriza "la exoneración en el pago de aranceles de los programas de idiomas que ofrece la Universidad, con el fin de utilizar los espacios disponibles cuando hay cupos disponibles en un grupo y aprovechar los recursos institucionales para reforzar la extensión y la acción social de la Universidad en las diferentes regiones".

(2): De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2717-2019, Artículo IV, inciso 7), del 21 de febrero del 2019, se establece la exoneración del pago del arancel para la aplicación del examen de ubicación en línea, que ofrece el Centro de Idiomas a las personas postulantes a la Maestría en Tecnología Educativa, previo a la apertura de una cohorte.

(3): De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión 2649-2018, Artículo III, Inciso 2-b), del 15 de marzo del 2018, se aprobó un descuento del 25% para los estudiantes regulares de grado de la UNED, que matriculen los cursos de capacitación de CISCO del plan de estudios del "Programa de Formación Técnica en Telemática y Redes".

(4): De conformidad con los Acuerdos del Consejo Universitario en las Sesiones N° 2940 – 2022, Artículo III-A, inciso 4), del 24 de noviembre del 2022, en Sesión N° 2960 – 2023, Artículo IV-A, inciso 2), del 27 de abril del 2023, y en Sesión N° 2975

– 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, cuyo alcance fue extendido para el año 2025 en el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 3048 – 2024, Artículo II-A, inciso 5), del 7 de noviembre del 2024, se aprobó una disminución temporal del 20% de los aranceles para los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestre de los años 2023, 2024 y 2025, respectivamente, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Comunicación y Tecnología y el Centro de Idiomas, adscritos a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial. Esta reducción de aranceles excluye los cursos y actividades del Programa de Gestión Local. Dicha reducción de aranceles también había sido aprobada por el Consejo Universitario para los años 2021 y 2022.

TABLA DE ARANCELES 2026
CURSOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR
DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TERRITORIAL

(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO 2025 / 1	ARANCEL PROPUESTO 2026 / 1
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>	<u>-20%</u>
<u>CURSOS DE APROVECHAMIENTO:</u>		
CUIDADORES DE PERSONAS CON DEMENCIA	58 000,00	58 000,00
ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA DE LA PERSONA MAYOR	31 000,00	31 000,00
CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES (TRES MÓDULOS SEMESTRALES)	30 500,00	30 500,00

NUEVO: PROGRAMA DE TÉCNICO EN ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (TAIPAM): MÓDULO 1: Envejecimiento, vejez y generalidades de la asistencia de personas adultas mayores. MÓDULO 2: Envejecimiento patológico y asistencia de personas adultas mayores dependientes. MÓDULO 3: Gestión del riesgo y medidas de seguridad en la asistencia de personas adultas mayores. MÓDULO 4: Práctica de campo.	N. D. N. D. N. D. N. D.	90 400,00 60 800,00 60 800,00 60 800,00
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u> <u>SEMINARIOS Y TALLERES:</u> MECÁNICA CORPORAL DE LA PERSONA MAYOR ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA LA PERSONA MAYOR MOVILIZACIÓN DE LA PERSONA MAYOR	<u>-20%</u> 8 800,00 8 800,00 8 800,00	<u>-20%</u> 8 800,00 8 800,00 8 800,00
NUEVO: HABILIDADES PARA EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES	N. D.	8 800,00

GENERALIDADES EN LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES	8 800,00	GRATUITO
NUEVO: ELEMENTOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	N. D.	8 800,00
OTROS TALLERES, CHARLAS, CONFERENCIAS Y FOROS	8 800,00	GRATUITO
NUEVO: CALIDAD EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	N. D.	GRATUITO
NUEVO: ESTRATEGIAS SOCIOEMOCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES	N. D.	GRATUITO
NUEVO: ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA FACILITAR PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA PERSONAS MAYORES	N. D.	GRATUITO
ENCUENTROS	20 000,00	GRATUITO
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>	<u>-20%</u>
<u>CURSOS LIBRES VARIOS:</u>		
CURSOS LIBRES DE COMPUTACIÓN	18 200,00	18 200,00
CURSOS LIBRES DE INGLÉS	18 200,00	18 200,00
AGRICULTURA ORGÁNICA	18 200,00	18 200,00

TAI CHI	18 200,00	18 200,00
BAILE	18 200,00	18 200,00
OTROS CURSOS LIBRES	18 200,00	18 200,00

(*): Se incluyeron los principales tipos de cursos ofrecidos por el Programa de la Persona Adulta Mayor, anterior Programa de Gerontología, aunque pueden ofrecerse algunos otros cursos que califican dentro de estas categorías. Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

(1): De conformidad con los Acuerdos del Consejo Universitario en las Sesiones N° 2940 – 2022, Artículo III-A, inciso 4), del 24 de noviembre del 2022, en Sesión N° 2960 – 2023, Artículo IV-A, inciso 2), del 27 de abril del 2023, y en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, cuyo alcance fue extendido para el año 2025 en el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 3048 – 2024, Artículo II-A, inciso 5), del 7 de noviembre del 2024, se aprobó una disminución temporal del 20% de los aranceles para los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestre de los años 2023, 2024 y 2025, respectivamente, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Comunicación y Tecnología y el Centro de Idiomas, adscritos a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial. Esta reducción de aranceles excluye los cursos y actividades del Programa de Gestión Local. Dicha reducción de aranceles también había sido aprobada por el Consejo Universitario para los años 2021 y 2022.

TABLA DE ARANCELES 2026
CURSOS DEL CENTRO AGENDA JOVEN EN DERECHOS Y CIUDADANÍA
TÉCNICO EN PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS Y PROCESOS ELECTORALES*
TÉCNICO EN COOPERATIVISMO*/***

(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO 2025***	ARANCEL PROPUESTO 2026***
---------------------------------------	---	--

<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>0%</u>	<u>0%</u>
<u>MÓDULOS DEL TÉCNICO EN PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS Y PROCESOS ELECTORALES*</u>		
CÓD. 70548: PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS	91 700,00	91 700,00
CÓD. 70549: ÉTICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	91 700,00	91 700,00
CÓD. 70547 / 70647: EL PROCESO ELECTORAL EN COSTA RICA	91 700,00	91 700,00
OTROS CURSOS DEL TÉCNICO EN PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS Y PROCESOS ELECTORALES	91 700,00	91 700,00
<u>MÓDULOS DEL TÉCNICO EN COOPERATIVISMO */***</u>		
MÓDULO COOPERATIVISMO	91 700,00	91 700,00
MÓDULO PLAN ESTRATÉGICO	91 700,00	91 700,00
MÓDULO PROYECTO	91 700,00	91 700,00
OTROS CURSOS DEL TÉCNICO EN COOPERATIVISMO	91 700,00	91 700,00

(*): Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

(***): De acuerdo con lo comunicado en el oficio AGJ-062-2018, del 25 de junio del 2018, se incluye la propuesta de aranceles del nuevo Programa de Técnico en Cooperativismo, como una oferta académica en coordinación con la Escuela de Administración de la UNED, que consta de tres módulos de trabajo cuatrimestrales. Al respecto, el Centro Agenda Joven en

Derechos y Ciudadanía solicitó que dichos aranceles fueran equivalentes a los aranceles del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, lo cual fue aprobado inicialmente en el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2685-2018, Artículo V, inciso 2), del 23 de agosto del 2018.

OTROS ARANCELES 2026
(en colones corrientes; incremento 0%)

TÍTULO	ESTUDIANTES NACIONALES DERECHO GRADUACIÓN (1)	ESTUDIANTES EXTRANJEROS DERECHO GRADUACIÓN (1)
	48 200,00	92 300,00

(1) Incluye el estudio respectivo y los derechos de graduación. Se exonera del cobro del arancel para todas las personas estudiantes sobre los derechos de graduación, de forma equivalente con el porcentaje de beca que obtuvo en algún período de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, cuyo alcance fue extendido para el año 2025 en el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 3048 – 2024, Artículo II-A, inciso 5), del 7 de noviembre del 2024.

SALIDAS LATERALES (CERTIFICACIONES) (2)	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
	19 300,00	38 400,00

(2) Contempla las siguientes salidas laterales PAU-1, PAU-2, MT-1, MT-2, ET-1, ET-2, PT-2, PT-4, VT3, VT4, Idoneidad y otras. Se exonera del cobro del arancel para todas las personas estudiantes, sobre las certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en las tres promociones de graduación del año 2024, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, cuyo alcance fue extendido para el año 2025 en el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 3048 – 2024, Artículo II-A, inciso 5), del 7 de noviembre del 2024.

REPOSICIÓN DE TÍTULOS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
----------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

	24 100,00	46 200,00
--	-----------	-----------

OTROS ARANCELES 2026 (en colones corrientes; incremento 0%)		
CUOTA ESTUDIANTIL PARA LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES	2 700,00	
CARNÉ ESTUDIANTIL / (1)	8 600,00	
CERTIFICACIÓN	7 500,00	
CERTIFICACIÓN ESPECIAL	19 300,00	
EXAMEN DE REPOSICIÓN / (2)	11 000,00	
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	11 600,00	
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS / (3)	9 400,00	por crédito
MULTA / ATRASO EN PRÉSTAMO DE LIBROS	200,00	por día

MULTA / ATRASO EN PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS	200,00	por día
PRUEBA COMPROBATORIA DE IDIOMAS	8 300,00	
PRUEBA DE UBIC. DIAGNÓSTICA, ING. INDUSTRIAL	8 300,00	
FONDO SOLIDARIO ESTUDIANTEL	530,00	
RESUMEN DE DISEÑO CURRICULAR	1 300,00	por asignat.
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTEL / CUATRIMESTRE	2 463,00	
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTEL / SEMESTRE	3 660,00	
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTEL / BIMESTRE	1 224,00	
PÓLIZA COLECTIVA / PERSONA ADULTA MAYOR	416,00	

(1) Según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2692-2018, Artículo II, inciso 2-a), del 27 de septiembre del 2018, se aprobó eliminar el cobro obligatorio del arancel del carné estudiantil para los estudiantes de primer ingreso en su matrícula de asignaturas, de modo que dicho arancel será voluntario, ante la petición personal de los estudiantes.

(2) Se exonera del cobro del arancel para todas las personas estudiantes, correspondiente a los exámenes de reposición que serán aplicados en las asignaturas inscritas en el primer, segundo y tercer cuatrimestre 2024, así como el primer y segundo semestre 2024, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, cuyo alcance fue extendido para el año 2025 en el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 3048 – 2024, Artículo II-A, inciso 5), del 7 de noviembre del 2024.

(3) Se exonera del cobro por el reconocimiento de estudios a los estudiantes que hayan cursado estudios superiores en alguna de las Universidades Estatales, según acuerdo del Consejo Universitario tomado en Sesión N° 1871-2007, Artículo III, Inciso 14, del 6 de julio del 2007. De la misma manera, se amplía el alcance de esta disposición para el

reconocimiento de las asignaturas de postgrado, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023.

2. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED):
 - a. Remitir al Consejo Universitario, lo antes posible, el oficio en donde se indique el arancel específico de la FEUNED para el año 2026.
 - b. Enviar a la Comisión Plan Presupuesto y a la Oficina de Presupuesto a más tardar el 31 de julio de cada año, el oficio con el arancel específico de la FEUNED.
3. Solicitar, respetuosamente, a la Administración que, con respecto a la oferta académica actual o nuevos programas y carreras, se comunique oportunamente a la Oficina de Presupuesto cualquier cambio en los aranceles, o si los mismos se mantienen, para la aprobación por parte del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 11-b)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 686-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de agosto del 2025 (CU.CPP-2025-033), referente al análisis del monto del arancel por asignatura de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE).
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3083-2025, Artículo IV, inciso 3), celebrada el 31 de julio del 2025, (CU-2025-310), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio VEXVT-258-2025 de fecha 30 de julio 2025, (REF: CU-858-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que, solicita la aprobación del arancel de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE).
3. El oficio VEXVT-258-2025 de fecha 30 de julio 2025, (REF: CU-858-2025), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

2. Asimismo, se le solicitó al Mag. Delio Mora Campos un estudio de costos, el cual fue comunicado mediante el oficio No. CC-2025-009 emitido por la Licda. Ana Lorena Madriz Rojas, contadora de costos, remitido por correo electrónico el 14 de mayo de 2025. (...)

3. Con base en este estudio y la información brindada por la ECA, se realizó un análisis comparativo con los aranceles de las otras Maestrías de la UNED, lo cual permitió identificar que el arancel determinado por el estudio de costos para la maestría GESTE **es el más alto**, lo cual se considera es inconveniente para la población a la que está dirigida, y de forma inherente, representa un incremento en el costo que asumiría el IFCMDL para su financiamiento (dada la posibilidad de exoneración por los recursos que le son transferidos por Ley No.9047, Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico).

(...)

6. Finalmente, y con base en el oficio No. VEXVT-IFCMDL-169-2025 suscrito por la señora directora a.i. Licda. Vilma Vargas Guzmán, se les solicita valorar esta información y desde la Comisión Coordinadora de la Maestría GESTE se ha sugerido que se asigne el arancel a un rubro similar al de los otros posgrados de la Escuela de Ciencias de la Administración, o específicamente al arancel de menor costo (según análisis comparativo efectuado) de la Maestría de la Escuela de Ciencias de la Educación, o en su defecto un promedio, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 4. Propuesta sugerida de arancel para GESTE

Escuela	Escuela Ciencias de la Administración	Escuela Ciencias de la Educación
Maestría	Maestría Profesional en Administración de Empresas (Cód.00117)	Maestría Profesional en Tecnología Educativa con énfasis en Producción de Recursos Didácticos (Cód. 00050)
Arancel por asignatura	₡136.800,00 (ciento treinta y seis mil ochocientos colones exactos)	₡119.000,00 (ciento diecinueve mil colones exactos)
Arancel promedio por asignatura	₡127.900.00 (ciento veintisiete mil novecientos colones exactos)	

(...)”

- 4. La solicitud verbal realizada por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 685-2025, celebrada el 13 de agosto del 2025, en la que, se solicitó al señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, la señora Isaura González Salas, directora del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), la señora Gioconda Vargas Morúa, coordinadora de la GESTE, la señora Vilma Vargas Guzmán, encargada del presupuesto del IFCMDL, la señora Karol Corella Camacho, funcionaria del IFCMDL y el señor Errol Vladimir Cunningham Madrigal, funcionario del IFCMDL, analizaran la propuesta del arancel de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE), y presentaran una nueva propuesta de arancel a esta Comisión.**
- 5. La presentación realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 686-2025, celebrada el 20 de agosto, 2025, por la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE), (REF: CU-949-2025), referente a la nueva propuesta de arancel para la GESTE, la cual, en la diapositiva 4 indica:**

Estimación de costos por mes para la Maestría GESTE Salario Compuesto Actual				
Rubro		Costo por mes		Observaciones / Referencias
		Con base a 15 estudiantes	Con base a 20	
Salarios y cargas sociales	Datos	15	20	
Encargado Salario base + categoría (P2, 1/2 tiempo)	€1 332 556,00	€666 278	€666 278	
Docente Diseño (P2, 1/8 tiempo)		€38 320	€38 320	
Docente Tutoría (P2, 1/4 tiempo)	€860 620,00	€645 465	€645 465	
Asistente administrativo 3 (1/4 tiempo)	€430 002,00	€274 077	€274 077	
Subtotal		€1 684 140	€1 684 140	
Total de cargas sociales	0,5265	834 934,23	834 934,23	Las cargas sociales y laborales representan un 52,65%
Total salarios y cargas sociales / N. de estudiantes		€167 938	€125 954	
Gastos administrativos y gastos de operación		€2 519 074	€2 519 074	
Uso de plataforma Moodle	1007,24	€15 103	€20 145	Costo mensual por estudiante: €1.007,24
Materiales, artículos de oficina, impresos y otros suministros		€15 000	€15 000	Monto aproximado
Equipo de computo y sistemas de información	75000	€75 000	€75 000	Monto aproximado
Total gastos administrativos y de operación por estudiante		€105 103	€110 145	
Sumas totales		€2 624 183	€2 629 219	
Imprevistos en gastos operativos indirectos	0,1	€262 418	€262 922	Aprox. un 10%
Total general	0,1	€2 886 601	€2 892 141	
COSTO MENSUAL DISTRIBUIDO POR ESTUDIANTE		€192 440	€144 607	

Estimación de costos por mes para la Maestría GESTE Salario Global				
Rubro		Costo por mes		Observaciones / Referencias
		Con base a 15	Con base a 20 estudiantes	
Salarios y cargas sociales		15	20	
Encargado Salario global (1/2 tiempo)	€1 465 404,00	€732 702	€732 702	
Docente Diseño (P2, 1/8 tiempo)	€1 465 404,00	€183 176	€183 176	
Docente Tutoría (P2, 1/4 tiempo) * 3 profesores	€1 465 404,00	€1 039 053	€1 039 053	
Asistente administrativo 3 (1/4 tiempo)	€483 401,37	€120 850	€120 850	
Subtotal		€2 135 781	€2 135 781	
Total de cargas sociales		€1 124 489	€1 124 489	Las cargas sociales y laborales representan un 52,65%
Total salarios y cargas sociales		€217 351	€163 013	
Gastos administrativos y		€3 260 270	€3 260 270	
Uso de plataforma Moodle	1007,24	€15 103	€20 145	Costo mensual por estudiante: €1.007,24
Materiales, artículos de oficina, impresos y otros suministros		€15 000	€15 000	Monto aproximado
Equipo de computo y sistemas de información	75000	€75 000	€75 000	Monto aproximado
Total gastos administrativos y de operación		€105 103	€110 145	
Sumas totales		€3 365 378	€3 370 414	
Imprevistos en gastos operativos indirectos		€336 538	€337 041	Aprox. un 10%
Total general		€3 701 916	€3 707 456	
COSTO MENSUAL DISTRIBUIDO POR ESTUDIANTE		€246 794	€185 373	

Promedio entre 15 y 20 estudiantes en salario compuesto y global : €192 303,58

- La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 685-2025 y 686-2025, celebradas respectivamente el 13 y 20 de agosto, 2025, por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, la señora Isaura González Salas, directora del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), la señora Gioconda Vargas Morúa, coordinadora de la GESTE, la señora Vilma Vargas Guzmán, encargada del presupuesto del IFCMDL, la señora Karol Corella Camacho, funcionaria del IFCMDL y el señor Errol Vladimir Cunningham Madrigal, funcionario del IFCMDL, en la que, presentaron a las personas integrantes de esta Comisión la propuesta de arancel para la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE).
- El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 685-2025 y 686-2025, celebradas respectivamente el 13 y 20 de agosto, 2025, referente al arancel de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE).

8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la presente sesión 3087-2025, Art. IV, inciso 11-a), celebrada el 28 de agosto de 2025, en el que se acuerda aprobar las Tablas de Aranceles de la Universidad Estatal a Distancia para el año 2026, en los términos remitos por la Oficina de Presupuesto mediante oficio OPRE-517-2025 del 18 de agosto de 2025. (REF: CU-935-2025).

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 686-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de agosto del 2025 (CU.CPP-2025-033), referente al análisis del monto del arancel por asignatura de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE).
2. Mantener el monto establecido para el arancel por asignatura de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE), el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en el acuerdo de la presente sesión 3087-2025, Art. IV, inciso 11-a).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio DGTH.2025.1317 de fecha 13 de agosto de 2025 (REF: CU-920-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que solicita la modificación del artículo 13 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, con el fin de que coincida con lo establecido en el transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, así como con lo acordado por el Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria No. 2392-2025, artículo I, inciso 12), de fecha 11 de agosto del 2025.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, enviado por la Dirección de Gestión del Talento Humano mediante oficio DGTH.2025.1317 (REF: CU-920-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 30 de noviembre de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-138-2025 de fecha 20 de agosto de 2025 (REF: CU-954-2025), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que informa que este año 2025 el Consejo Universitario debe aplicar la autoevaluación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento del componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, e indica que dicha autoevaluación se debe aplicar, a más tardar, el 15 de noviembre de 2025, con el fin de que pueda ser incluida en el informe de autoevaluación de la Universidad.

SE ACUERDA:

Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por el señor Greivin Solís Zárate, consejal interno, para que, en conjunto con la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, apliquen la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, y presenten un informe, a más tardar el 15 de octubre de 2025, para su posterior análisis y aprobación por parte de este Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3061-2025, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de febrero del 2025 (CU-2025-069), en el que se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

- 1. Recargar las funciones de la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el señor Marlon Rojas Sandí, a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo**

de 2025, por un período de 3 meses, debido a la jubilación de la señora Hazel Arias Mata, titular del puesto.

2. Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que inicie con el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), según lo establece el Estatuto Orgánico de la Universidad.

ACUERDO FIRME"

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3073-2025, Artículo IV, inciso 5), celebrada el 22 de mayo del 2025 (CU-2025-181), en el que se acuerda recargar las funciones de la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el señor Marlon Rojas Sandí, a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.**
3. **El oficio ViD 420-2025 de fecha 20 de agosto de 2025 (REF: CU-960-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que solicita la prórroga del recargo de funciones como director del IGESCA para el señor Marlon Rojas Sandí, con su respectivo cargo de autoridad. Dicha solicitud obedece a que se está a la espera del procedimiento respectivo para la elección del o la directora (a) del IGESCA, conforme a lo establecido por la Dirección de Gestión del Talento Humano. Señala que la prórroga solicitada abarcaría el período comprendido entre el 1° de setiembre y hasta la resolución de dicho concurso.**

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el señor Marlon Rojas Sandí, a partir del 01 de setiembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, por un período máximo de tres meses, período en el que se espera se finalice con el nombramiento de la persona directora de dicho instituto.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-133-2025 de fecha 22 de agosto de 2025 (REF: CU-973-2025), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, secretaria del Tribunal Electoral Universitario UNED (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo 03 del capítulo III, artículo 3, punto 3.1 y considerandos de la a) a la c), tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1569-2025 del miércoles 06 de agosto de 2025, en el cual se define la conformación de la nueva junta directiva del TEUNED a partir del 21 de agosto de 2025 hasta el 20 de agosto de 2027, o hasta el vencimiento de los nombramientos vigentes, a saber:

- **Presidencia:** Susana Murillo López
- **Vicepresidencia:** Luis Alberto Monge Mata
- **Secretaría:** Carolina Retana Mora
- **Vocalía 1:** Erika Gutiérrez Solís
- **Vocalía 2:** Zarely Sibaja Trejos
- **Suplencia 1:** Rosa María Hidalgo Chinchilla
- **Suplencia 2:** Tanya García Fonseca

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio TEUNED-133-2025 del Tribunal Electoral Universitario (REF: CU-973-2025).**
- 2. Desearle muchos éxitos en sus labores a las personas que conforman la nueva junta directiva del TEUNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Mixta, en la reunión 16-2025, artículo III, inciso 1), celebrada el 19 de agosto del 2025 (SCU-2025-220), referente a propuesta de modificación del artículo 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 6), celebrada el 23 de enero del 2025, (CU-2025-019) en el que se autoriza a la Comisión Mixta a la conformación de subcomisión para el análisis del mérito y la reforma integral de la actual Carrera Universitaria.**

3. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 09-2025, artículo III, inciso 1), celebrada el 4 de febrero del 2025 (SCU-2025-026) en relación a la conformación de la subcomisión encargada del análisis del mérito y la reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria.
4. La propuesta de modificación del Art. 18 del Reglamento de Carrera Universitaria, presentada por el señor Jorge Prado Calderón, representante de las organizaciones gremiales. (REF.CU-331-2025 y REF.CU-415-2025)
5. La propuesta presentada por el señor Jorge Prado Calderón, representante de las organizaciones gremiales, en relación al oficio CCP.1473.2024, de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-1218-2024), donde se propone la modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.
6. Los acuerdos tomados por la subcomisión encargada del análisis del mérito y reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria, reunión 06, Art. III, inciso 1) y Art. III, inciso 1-a) celebrada el 1 de abril del 2025, (SCU-2025-083 y SCU-2025-082) en el que se acuerda remitir a la Comisión Mixta las propuestas de modificación de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria para lo que corresponde.
7. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 11-2025, artículo III, inciso 1) celebrada el 8 de abril del 2025 (SCU-2025-097, REF.CU-489-2025), en el que remite al Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, para lo que corresponde.
8. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 12-2025, artículo III, celebrada el 22 de abril del 2025 (SCU-2025-098, REF: CU-490-2025), en el que remite al Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria, para lo que corresponde.
9. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3070-2025, Art. III, inciso 2-b y 2-c), celebrada el 24 de abril del 2025, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos las propuestas de modificación de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 31 de julio de 2025 (CU-2025-151).
10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3073-2025, Artículo IV, inciso 6), celebrada el 22 de

mayo del 2025, (CU-2025-182), en el que se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, remitir a la Comisión Mixta, toda la información que tengan sobre modificaciones al Reglamento de Carrera Universitaria.

11. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 530-2025, Art. IV, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2025, en el que remiten a la Comisión Mixta los acuerdos CU-2025-150 y CU-2025-151, referente a la modificación de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, además, de toda la información recibida con referencia a estos acuerdos. CU.CAJ-2025-056
12. Los acuerdos tomados por la Comisión Mixta, en la reunión 13-2025, artículo III, inciso 2-a) y artículo III, inciso 2-b) celebrada el 3 de junio del 2025 (SCU-2025-145 y SCU-2025-146) en el que se solicita a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación de los artículos 18 y 19 del “Reglamento de Carrera Universitaria”, y envíen las observaciones que tengan al respecto.
13. Los oficios SCU-2025-161 y SCU-2025-162 de fecha 23 de junio del 2025 (REF.CU-744-2025 y REF.CU-745-2025) suscrito por la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones de la comunidad universitaria, referente a los Art. 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.
14. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 13-2025, artículo III, inciso 2-c) celebrada el 3 de junio del 2025 (SCU-2025-147) en el que conforma equipo de trabajo para el análisis de todas las observaciones realizadas por varias personas de la Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Docencia, Comisión de Carrera Profesional y Comisión de Carrera Administrativa. Este equipo de trabajo estará conformado por los señores: Carlos Montoya Rodríguez, Greivin Solís Zarate, Jorge Prado Calderón y Jorge Raúl García Fernández.
15. El análisis realizado durante cinco reuniones por el equipo de trabajo conformado en el considerando anterior, para el análisis de todas las observaciones remitidas por la Comisión de Asuntos Jurídicos y observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria, de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.

16. El amplio análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Mixta en reunión 15-2025, celebrada el 22 de julio del 2025, en relación a los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.

17. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario, que a la letra indica:

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”

18. El oficio SCU-2025-202 de fecha 30 de julio del 2025, remitido por la señora Ivania Adanis, asistente de la comisión, en el cual, remite acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 15-2025, artículo III, inciso 1), e informa que el 09 de agosto del 2025 vence el plazo para recibir observaciones por parte de las personas miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación de los Art. 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria. En este caso solamente se recibieron observaciones por parte de la señora Katya Calderón Herrera, las cuáles se acogieron por su pertinencia.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria:

Artículo 18:

Las publicaciones y obras artísticas, científicas o profesionales serán calificadas hasta con cinco puntos. El puntaje asignado a la obra o publicación será proporcional al mérito académico de esta.

A solicitud de la persona autora, y previo análisis por parte de la Comisión, podrá asignarse a la obra o publicación un puntaje equivalente al otorgado por alguna de las comisiones de régimen académico, carrera académica o profesional de otras universidades

públicas costarricenses. Para ello, la Comisión deberá aprobar y divulgar previo a la aplicación el mecanismo de conversión de puntajes, con base en los sistemas correspondientes de dichas universidades.

Con el objetivo de fomentar el trabajo colaborativo interdisciplinario, interuniversitario e internacional, y previa constatación, la Comisión otorgará 0.30 puntos adicionales a aquellas obras y publicaciones que resulten de colaboraciones interdisciplinarias, otros 0.35 puntos a aquellas que resulten de colaboraciones interuniversitarias y otros 0.35 puntos a aquellas que resulten de colaboraciones internacionales. La suma del puntaje adicional otorgado por estos criterios no podrá exceder 1 punto por obra o publicación.

El puntaje se acreditará proporcionalmente al grado de participación de cada persona autora, con base en la declaración jurada firmada por todas las personas autoras. Se podrán omitir las firmas de personas autoras fallecidas, con situaciones graves de salud, extranjeras o nacionales que residan fuera del país u otras causas justificadas, según juicio razonado de la Comisión. Al completarse la declaración jurada deberá observarse lo establecido en el Estatuto de Personal, el Código de Ética para la Comunidad Universitaria, la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos y su reglamento. De no presentarse la declaración jurada, la Comisión distribuirá el puntaje otorgado a la obra o publicación en partes iguales entre las personas autoras.

En los casos de coautoría, cada persona autora recibirá, de forma adicional, 50% del puntaje que le corresponde por su grado de participación. No obstante, si al aplicar este incremento el puntaje asignado a una persona supera el total establecido para la obra o publicación, se le otorgará únicamente el puntaje asignado a dicha obra o publicación.

Artículo 19:

En las publicaciones se calificarán libros y trabajos originales completos, estos últimos publicados en revistas especializadas o memorias con su respectivo ISBN, ISSN u otro identificador. Los puntajes serán asignados tomando en cuenta la rigurosidad científica y el aporte académico o cultural del trabajo.

El puntaje se otorgará conforme con los siguientes límites, según las normas que define la Comisión:

- Cinco puntos en caso de unidades didácticas escritas por medio del proceso de producción del Programa de Producción de Material

Didáctico Escrito (PROMADE) de la UNED cuando corresponda al material de una asignatura o curso completo.

- Hasta cinco puntos en caso de textos didácticos y libros académicos, científicos, artísticos o culturales, entre otros.**
- Hasta dos puntos a las publicaciones en revistas; y hasta tres puntos cuando por su trascendencia y nivel de complejidad merezcan más de dos puntos, según juicio razonado de la Comisión.**

En el caso de las publicaciones en revistas, y previa verificación de la Comisión, la persona autora tendrá el derecho de optar por una de las dos siguientes opciones de evaluación:

- 1. Puntaje de oficio: Las publicaciones serán calificadas, con base en las indexaciones de la revista en que sean publicadas, de la siguiente manera:**
 - a) A las publicaciones en revistas académicas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR) de Web of Science o en el Scimago Journal Rank (SJR) de Scopus o cualquier otra indexación internacional de nivel comparable que utilice métricas de impacto reconocidas se les asignará 3 puntos.**
 - b) A las publicaciones en revistas académicas con cinco o más indexaciones, se les asignará 2 puntos.**
 - c) A las publicaciones en revistas académicas con cuatro indexaciones, se les asignará 1.8 puntos.**
 - d) A las publicaciones en revistas académicas con tres indexaciones se les asignará 1.6 puntos.**
 - e) A las publicaciones en revistas académicas con dos indexaciones se les asignará 1.2 puntos.**
 - f) A las publicaciones en revistas académicas con una indexación se les asignará 1 punto.**

Para contabilizar las indexaciones se tomarán en cuenta AHCI, Cuiden, DialNet, DOAJ, Econlit, ERIH PLUS, HAPI, LATINDEX (catálogo), LILACS, Medline, MIAR, Pepsic, PsycINFO, RedALyC, REDIB, The Philosopher's Index, SCIE, SciELO, SCOPUS y SSCI. Adicionalmente, a juicio de la Comisión, se podrán contabilizar otras indexaciones.

- 2. Evaluación por pares: Las publicaciones serán evaluadas de acuerdo con los mecanismos de evaluación por pares establecidos por la Comisión.**

Los límites de puntaje establecidos en este artículo no restringen la aplicación de los puntajes por coautoría y colaboraciones

interdisciplinarias, interuniversitarias o internacionales contemplados en el artículo 18. La suma de los puntajes por colaboraciones interdisciplinarias, interuniversitarias o internacionales no podrá exceder 1 punto por obra o publicación.

ACUERDO FIRME

*ppv